SERNATUR
Región del Libertador General Bernardo O'Higgins

Ministerio de Economía, Fomento y Turismo

SERNATUR
Servicio Nacional de Turismo

**REF.: Aprueba Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos que indica.**

**RESOLUCIÓN EXENTA Nº:** 208 **- 2016**

**RANCAGUA,** 26 MAYO 2016

**VISTOS** : La Ley Nº 20.423 de 2010, El D.L. Nº 1.224, de 1975 y su Reglamento; lo dispuesto en la Ley Nº 18.834, la Resolución Nº 1600, de 2008 de la Contraloría General de la República, la Resolución Exenta Nº 516, de fecha 29 de Marzo de 2012, la Resolución Exenta N° 690, de fecha 18 de Abril de 2012, y la Resolución TRA N° 266/39, de fecha 10 de Abril de 2015, todas del Servicio Nacional de Turismo, y los documentos adjuntos, dicto la siguiente:

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, las partes celebraron convenio de transferencia de recursos para la ejecución de la iniciativa de inversión denominada "Transferencia Programa de Promoción Turística" Código BIP N° 30132225-0, bajo la Glosa 02.5.1 de la Ley N° 20.641, sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2013, suscrito con fecha 25 de Octubre de 2013 y aprobado por Resolución Exenta N° 125, de fecha 19 de noviembre de 2013, del Gobierno Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins.

2.- Que, por Resolución Afecta N° 100 de fecha 31 de Diciembre de 2015, el Gobierno Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins, aprueba modificación de convenio de transferencia de recursos, para la ejecución de la iniciativa de inversión denominada "Transferencia Programa de Promoción Turística" Código BIP N° 30132225-0.

**RESOLUCION :**

**1.- APRUEBASE la modificación del Convenio de Transferencia de Recursos**, suscrito entre el Gobierno Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins y el Servicio Nacional de Turismo, Región de O'Higgins, el cual tiene por objetivo realizar acciones promocionales turísticas internacionales que permitan dar a conocer y posicionar a la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins como un destino a nivel mundial en los destinos seleccionados por la región, cuya fecha de término se extiende hasta el 30 de Septiembre de 2016, tal como consta en el convenio que se detalla a continuación:

**MODIFICACIÓN DE CONVENIO.**

**TRANSFERENCIA DE RECURSOS**
**ENTRE GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DE O´HIGGINS**
**Y**
**SERVICIO NACIONAL DE TURISMO REGIÓN O'HIGGINS**
**PROGRAMA "TRANSFERENCIA PROGRAMA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA"**
**CÓDIGO BIP N°30132225-0**

En Rancagua, a 20 de Abril de 2016, entre el **Servicio Nacional de Turismo, Dirección Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins**, en adelante Sernatur O'Higgins, RUT Nº 60.704.000-1, con domicilio en calle Germán Riesco N° 277, Oficina 11 de la ciudad de Rancagua, representado por su Director Regional Señor **Manuel Octavio Diaz Campos**, cédula nacional de identidad Nº 9.850.858-9, y el **Gobierno Regional de la Región del Libertador General Bernardo O´Higgins**, R.U.T. Nº 72.240.400-9, en adelante el "Gobierno Regional", representado por la Intendenta (s) del Gobierno Regional, doña **Teresa Nuñez Cornejo**, cédula nacional de identidad N° 10.267.323-9, ambos con domicilio en Plaza Los Héroes s/n, ciudad de Rancagua, se ha convenido lo siguiente:

SERNATUR
Región del Libertador General Bernardo O'Higgins

Ministerio de Economía, Fomento y Turismo

SERNATUR
Servicio Nacional de Turismo

**Antecedentes.**
Con fecha 25 de Octubre de 2013, las partes celebraron convenio de transferencia de recursos para la ejecución de la iniciativa de inversión denominada **"TRANSFERENCIA PROGRAMA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA", Código BIP 30132225-0,** bajo la Glosa 02.5.1 de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2013, aprobado mediante resolución afecta N°125, de 19 de noviembre de 2013 del Gobierno Regional, la cual fue tomada razón con fecha 16 de diciembre de 2013.

El plazo de ejecución de las actividades del programa fue de 12 meses, contados desde la fecha de toma de razón por la contraloría General de la Republica, según resolución afecta N°125, de 16 de diciembre de 2013, que aprobó el convenio entre las partes.
Según resolución afecta N°069, de fecha 08 de septiembre de 2014, se aprueba modificación del convenio de transferencia de recursos, suscrito entre el Gobierno Regional de O´Higgins y el Servicio Nacional de Turismo. El cual fue aceptado y visado por la Contraloría General de la República, documento que indica que el convenio se **extiende hasta el 30 de abril de 2015.**

La resolución afecta N°040, de fecha 19 de febrero de 2015, aprobó modificación del convenio de transferencia de recursos, suscrito entre el Gobierno Regional de O´Higgins y el Servicio Nacional de Turismo. El cual fue aceptado y visado por la Contraloría General de la República, documento que indica la modificación de la cláusula novena del convenio celebrado el 25 de octubre de 2013.

La resolución afecta N°043, de fecha 06 de abril de 2015, aprobó modificación del convenio de transferencia de recursos, suscrito entre el Gobierno Regional de O´Higgins y el Servicio Nacional de Turismo, que fue tomada de razón por Contraloría General de la República con fecha 22 de abril de 2015, documento que señala que el convenio se **extiende hasta el 30 de diciembre de 2015.**

La resolución afecta N° 100, de fecha 3 de diciembre de 2015, aprobó modificación del convenio de transferencia de recursos, suscrito entre el Gobierno Regional de O´Higgins y el Servicio Nacional de Turismo, que fue tomada de razón por Contraloría General de la República con fecha 29 de diciembre de 2015, documento que señala que el convenio se **extiende hasta el 31 de mayo de 2016.**

El actual desafío para ejecutar de manera óptima el programa responde a tres factores:

a) Del presupuesto y las actividades pendientes:
Lo originalmente definido para gastos operativos, correspondientes al 5% del monto total del programa, queda un saldo de $83.782 (Ochenta y tres mil setecientos ochenta y dos pesos) según lo informado a febrero del presente año. Al cual deberán imputarse gastos por gestión dentro del país que cerrarán en el mes de mayo con un saldo de prácticamente cero pesos.
La problemática de este ítem, es que, debido a que nos permite realizar actividades de terreno en los mercados internacionales, actualmente no podemos realizar ninguna actividad que cuente con nuestra imprescindible presencia en cualquiera de los mercados objetivos.
Son cuatro los mercados que tienen actividades pendientes, tres de las cuales se refieren a desarrollarse en el propio territorio del mercado. Según lo señalado en el argumento anterior, no contamos con presupuesto de viáticos y gastos a rendir, como gastos operativos del programa, que nos permitan realizar estas actividades.
Sin embargo, en la solicitud anterior, habíamos señalado la posibilidad de cubrir estos gastos con recursos sectoriales, pero este período 2016, hemos sufrido una fuerte rebaja presupuestaria, como en la mayoría de las reparticiones públicas, limitando nuestra acción a actividades locales.
El presupuesto disponible del programa y con la factibilidad de realizar acciones concretas se refiere a:

**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
UNIDAD JURÍDICA

APADO

GOBIERNO REGIONAL DEL LIB. GENERAL BDO. O'HIGGINS
25 MAY 2016
OFICINA DE PARTES
N°.....

CURSA CON ALCANCE LA RESOLUCIÓN N° 22, DE 2016, DEL GOBIERNO REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS.

02539 24 05 16

RANCAGUA,

La entonces Intendenta (S) y Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins, remitió para su toma de razón la resolución del epígrafe, en virtud de la cual se aprueba la modificación al convenio de transferencia de recursos suscrito con el Servicio Nacional de Turismo de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, para la ejecución del proyecto denominado "Transferencia Programa de Promoción Turística", código BIP N° 30132225-0, instrumento que ha sido cursado por encontrarse ajustado a derecho.

Sin perjuicio de lo anterior, es necesario consignar que la cláusula novena del convenio original ya había sido modificada a través de la resolución N° 40, de 2015, de ese origen, la que fue tomada de razón por este Organismo de Control el 4 de marzo de la referida anualidad.

Por otra parte, la resolución N° 100, de 2015, de esa procedencia, que aprobó una modificación al convenio original, fue cursada el 29 de diciembre del aludido año, y no como se indica en los antecedentes del convenio de que se trata.

En otro orden de consideraciones, cumple con manifestar que ese servicio, en lo sucesivo, deberá inutilizar, con la firma y timbre del ministro de fe respectivo, las páginas en blanco de los instrumentos que se remitan para toma de razón, tal como se ha manifestado, entre otros, en el dictamen N° 30.741, de 2016, de este origen.

Finalmente, se reitera que en los vistos de los instrumentos como el de la especie, debe consignarse la resolución N° 1.600, de 2008, de este Órgano Fiscalizador, que Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, lo que se ha omitido en esta oportunidad (aplica criterio contenido en el dictamen N° 29.214, de 2011).

En mérito de lo expuesto, y con los alcances que preceden, se ha tomado razón de la antedicha resolución N° 22, de 2016.

Saluda atentamente a Ud.,

MARCO ANTONIO TRONCOSO RIQUELME
CONTRALOR REGIONAL
del Libertador General Bernardo O'Higgins
Contraloría General de La República

FECHA 25 MAYO 2016
N° : 652.
FOLIO :
PASE A :
TRAMITE :
.....
ARCHIVO :.....

AL SEÑOR
INTENDENTE Y ÓRGANO EJECUTIVO DEL GOBIERNO REGIONAL
DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
**PRESENTE**

Gobierno Regional
Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
Gobierno de Chile

GOBIERNO REGIONAL DEL LIB. GENERAL BDO. O'HIGGINS
25 MAY 2016
OFICINA DE PARTES
N°

022

CONTRALORIA REGIONAL LIB. GRAL. BDO. OHIGGINS
TOMA DE RAZÓN
03 MAYO 2016
RECEPCIÓN
Jurídica
UPAE
U.I.R.
Auditoría e Inspección
Central Digital

**RESOLUCIÓN AFECTA N°** 022 /

**REF: Aprueba modificación de convenio de transferencia de recursos, suscrito entre el Gobierno Regional de O'Higgins y el Servicio Nacional de Turismo, Región de O'Higgins.**

**RANCAGUA,** 02 MAYO 2016

**VISTOS:**

La Constitución Política de la República de Chile; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración regional; la ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 20.641, de presupuesto año 2013; **la resolución N° 212, de 23 de septiembre de 2013,** de la Subsecretaría de Desarrollo Regional; el decreto N° 231, de 04 de marzo de 2016, del Ministerio del Interior y la demás normativa aplicable:

**CONSIDERANDO**:

Que mediante acuerdo del Consejo Regional, N° 3.890, de 10 de septiembre de 2013, se aprobó la distribución de recursos para el proyecto **"Transferencia Programa de Promoción Turística", Código BIP N° 30132225-0;**

Que por oficio N° 1.471, de 25 de septiembre de 2013, del Gobierno Regional, se designó Unidad Técnica al Servicio Nacional de Turismo, Región de O'Higgins;

Que con fecha 25 de octubre de 2013, este Gobierno Regional y el Servicio Nacional de Turismo, Región de O'Higgins, celebraron un convenio de transferencia de recursos, aprobado mediante resolución afecta N° 125, de 19 de noviembre de 2013;

Que el 31 de julio de 2014, se celebró modificación del convenio de transferencia, aprobado mediante resolución N° 69, de 08 de septiembre de 2014;

Que el 13 de febrero de 2015, se celebró modificación del convenio de transferencia, aprobado mediante resolución N° 40, de 19 de febrero de 2015;

Que el 18 de marzo de 2015, se celebró modificación del convenio de transferencia, aprobado mediante resolución N° 43, de 06 de abril de 2015;

Que el 18 de noviembre de 2015, se celebró modificación del convenio de transferencia, aprobado mediante resolución N° 100, de 03 de diciembre de 2015;

Que con fecha 20 de abril de 2016, este Gobierno Regional y el Servicio Nacional de Turismo, Región de O'Higgins, celebraron modificación del convenio de transferencia para la ejecución del proyecto singularizado en el considerando precedente, y su tenor es el siguiente:

GOBIERNO REGIONAL DEL LIB. GRAL. B.O. O'HIGGINS
ASESORÍA JURÍDICA

Gobierno Regional
Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
Gobierno de Chile

**MODIFICACIÓN DE CONVENIO.**

**TRANSFERENCIA DE RECURSOS**
**ENTRE GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DE O´HIGGINS**
**Y**
**SERVICIO NACIONAL DE TURISMO REGIÓN O'HIGGINS**
**PROGRAMA "TRANSFERENCIA PROGRAMA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA" CÓDIGO BIP N°30132225-0**

En Rancagua, a 20 de Abril de 2016, entre el **Servicio Nacional de Turismo, Dirección Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins**, en adelante Sernatur O'Higgins, RUT Nº 60.704.000-1, con domicilio en calle Germán Riesco N° 277, Oficina 11 de la ciudad de Rancagua, representado por su Director Regional Señor **Manuel Octavio Diaz Campos**, cédula nacional de identidad Nº 9.850.858-9, y el **Gobierno Regional de la Región del Libertador General Bernardo O´Higgins**, R.U.T. Nº 72.240.400-9, en adelante el "Gobierno Regional", representado por la Intendenta (s) del Gobierno Regional, doña **Teresa Nuñez Cornejo,** cédula nacional de identidad N° 10.267.323-9, ambos con domicilio en Plaza Los Héroes s/n, ciudad de Rancagua, se ha convenido lo siguiente:

**Antecedentes.**

Con fecha 25 de Octubre de 2013, las partes celebraron convenio de transferencia de recursos para la ejecución de la iniciativa de inversión denominada **"TRANSFERENCIA PROGRAMA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA", Código BIP 30132225-0,** bajo la Glosa 02.5.1 de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2013, aprobado mediante resolución afecta N°125, de 19 de noviembre de 2013 del Gobierno Regional, la cual fue tomada razón con fecha 16 de diciembre de 2013.

El plazo de ejecución de las actividades del programa fue de 12 meses, contados desde la fecha de toma de razón por la contraloría General de la Republica, según resolución afecta N°125, de 16 de diciembre de 2013, que aprobó el convenio entre las partes.
Según resolución afecta N°069, de fecha 08 de septiembre de 2014, se aprueba modificación del convenio de transferencia de recursos, suscrito entre el Gobierno Regional de O´Higgins y el Servicio Nacional de Turismo. El cual fue aceptado y visado por la Contraloría General de la República, documento que indica que el convenio se **extiende hasta el 30 de abril de 2015.**

La resolución afecta N°040, de fecha 19 de febrero de 2015, aprobó modificación del convenio de transferencia de recursos, suscrito entre el Gobierno Regional de O´Higgins y el Servicio Nacional

GOBIERNO REGIONAL DEL LIB. GRAL. BDO. O'HIGGINS
ASESORIA JURIDICA

de Turismo. El cual fue aceptado y visado por la Contraloría General de la República, documento que indica la modificación de la cláusula novena del convenio celebrado el 25 de octubre de 2013.

La resolución afecta N°043, de fecha 06 de abril de 2015, aprobó modificación del convenio de transferencia de recursos, suscrito entre el Gobierno Regional de O´Higgins y el Servicio Nacional de Turismo, que fue tomada de razón por Contraloría General de la República con fecha 22 de abril de 2015, documento que señala que el convenio se **extiende hasta el 30 de diciembre de 2015.**

La resolución afecta N°100, de fecha 03 de Diciembre de 2015, aprobó modificación del convenio de transferencia de recursos, suscrito entre el Gobierno Regional de O´Higgins y el Servicio Nacional de Turismo, que fue tomada de razón por Contraloría General de la República con fecha 16 de diciembre de 2015, documento que señala que el convenio se **extiende hasta el 31 de mayo de 2016.**

El actual desafío para ejecutar de manera óptima el programa responde a cuatro factores:

a) **Del presupuesto y las actividades pendientes:**

Lo originalmente definido para gastos operativos, correspondientes al 5% del monto total del programa, queda un saldo de $83.782 (Ochenta y tres mil setecientos ochenta y dos pesos) según lo informado a febrero del presente año. Al cual deberán imputarse gastos por gestión dentro del país que cerrarán en el mes de mayo con un saldo de prácticamente cero pesos.

La problemática de este ítem, es que, debido a que nos permite realizar actividades de terreno en los mercados internacionales, actualmente no podemos realizar ninguna actividad que cuente con nuestra imprescindible presencia en cualquiera de los mercados objetivos.

Son cuatro los mercados que tienen actividades pendientes, tres de las cuales se refieren a desarrollarse en el propio territorio del mercado. Según lo señalado en el argumento anterior, no contamos con presupuesto de viáticos y gastos a rendir, como gastos operativos del programa, que nos permitan realizar estas actividades.

Sin embargo, en la solicitud anterior, habíamos señalado la posibilidad de cubrir estos gastos con recursos sectoriales, pero este período 2016, hemos sufrido una fuerte rebaja presupuestaria, como en la mayoría de las reparticiones públicas, limitando nuestra acción a actividades locales.

El presupuesto disponible del programa y con la factibilidad de realizar acciones concretas se refiere a:

| MERCADO ARGENTINO | ESTADO | MONTO APROBADO | GASTADO | SALDO |
|---|---|---|---|---|
| PUBLICIDAD EN MEDIOS DE PRENSA | En ejecución | 5.000.000 | 500.000 | 4.500.000 |
| **MERCADO BRASIL** | | | | |
| EVENTOS DE PRESENTACIÓN DE MERCADO | En evaluación de acciones | 10.000.000 | 0 | 10.000.000 |
| **MERCADO INGLES** | | | | |
| EVENTOS PRESTACIÓN DE MERCADO | En evaluación de acciones | 10.000.000 | 0 | 10.000.000 |
| **MERCADO ESPAÑOL** | | | | |
| ROAD SHOW/ WORK SHOP | En evaluación de acciones | 11.992.730 | 5.426.175 | 6.566.555 |
| **IMPRESOS** | En ejecución | 20.000.000 | 9.359.350 | 10.640.650 |
| **SOUVENIR** | En ejecución | 20.000.000 | 11.894.679 | 8.105.321 |
| **AUDIOVISUAL** | En ejecución | 20.000.000 | 5.355.000 | 14.645.000 |
| **PERSONAL HONORARIO** | En ejecución | 14.400.000 | 4.800.000 | 9.600.000 |
| **GASTOS DE OPERACIÓN** | | 13.120.000 | 13.036.218 | 83.782 |
| ***TOTAL EXTENSIÓN 2016*** | | | | ***74.141.308*** |

En el ITEM personal a honorarios, hay que destacar que tenemos a un profesional a cargo de coordinar las actividades y obtener el máximo provecho a los recursos disponibles, que comenzó sus tareas en el mes de febrero hasta el mes de mayo, según el plazo actual del convenio.

**b) Del diseño y producción de material:**

Además de la importancia indicada en la solicitud anterior de mantener un stock de material informativo en las oficinas de información turística, actualmente estamos trabajando en una línea de acción de nuestra estrategia digital regional con el material de merchandising, la que consiste en; cada empresario registrado en Sernatur, como alojamiento, restaurante y turismo aventura, principalmente, recibirá una cantidad de merchandising para que puedan entregarla a sus clientes extranjeros. Como medio verificador, deberán tomar una foto que será publicada y etiquetada en su fanpage.

Con esta acción, la red de contacto de los turistas podrá visualizar a nuestros prestadores y al destino de la región que hayan visitado, además tendrá un objetivo doble, aumentar el rango de visibilidad a través de las redes sociales, a costo cero, salvo el costo del material entregado. Y por otro lado, impulsará a nuestros prestadores a mejorar sus servicios debido a que esta visibilidad irá acompañada de los comentarios que puedan hacer los propios turistas, ello genera exigencias en la calidad del servicio.

GOBIERNO REGIONAL DEL LIB. GRAL. BDO. O'HIGGINS ASESORÍA JURÍDICA

c) **De las acciones en Promoción:**

En los tres mercados en los que quedan acciones pendientes todas ellas se plantean acciones en los territorios de destino, cuyo foco central, es con los tour operadores emisivos. En este sentido, y considerando que no tenemos recursos para cubrir viáticos ni gastos a rendir para acciones internacionales, proponemos realizar estas actividades a nivel local, trasladando a 4 o 5 tour operadores de cada mercado para realizar las presentaciones y negociaciones comerciales con nuestros actores. Esta alternativa se presenta como la más óptima, debido a que participarán de la presentación nuestros empresarios, quienes deberán preparar sus ofertas y precios, además de intentar cerrar acuerdos con los invitados.

d) **De la continuidad en Promoción:**

El año recién pasado esta Dirección Regional ha ingresado el proyecto **"Programa Difusión Promoción y Desarrollo Turístico de la Región de O'Higgins, código bip 30435823-0"** para postular al F.N.D.R. presupuesto 2016-2017, con altas expectativas de conseguir el financiamiento para potenciar a la región de O'Higgins como un destino turístico tanto para el mercado nacional como internacional, el cual, de ser aprobado, debiera comenzar a ejecutarse en el mes de octubre de 2016, con ello otorgaremos continuidad al trabajo de promoción turística, que requiere presencia permanente si tenemos como objetivo posicionarnos como destino turístico, tal cual lo plantea una de las máximas en Marketing Turístico "*si un atractivo turístico que no es visitado, es porque el turista no sabe de su existencia*", entonces la única forma es estando presentes constantemente.

De lo anteriormente expuesto, esta dirección regional considera que es posible optimizar la ejecución del programa y cumplir con los objetivos del mismo realizando las acciones internacionales desde la región, es decir, realizar las presentaciones de mercado localmente con invitados internacionales de cada mercado objetivo. Por otro lado, también vamos a trabajar durante todo el período estival con entrega de material actualizado de información turística de la región y sus destinos, apoyando la acción con la entrega de merchadising, que nos posicione con los potenciales turistas del entorno de visitante que recibe el presente.

De lo anteriormente expuesto, esta dirección regional considera que es posible optimizar la ejecución del programa apoyando los gastos operativos con recursos sectoriales de sernatur del año 2016 para cubrir las actividades pendientes, o bien, realizar las acciones internacionales desde la región, es decir, realizar las presentaciones de mercado localmente con invitados

internacionales de cada mercado objetivo, lo cual requiere al menos 30 días de articulación, además de realizar publicaciones en medios especializados durante el período estival. Por otro lado, también vamos a trabajar durante todo el período estival con entrega de material actualizado de información turística de la región y sus destinos, apoyando la acción con la entrega de merchadising, que nos posicione con los potenciales turistas del entorno de visitante que recibe el presente.

De acuerdo a la cláusula novena del referido convenio, las partes de común acuerdo, podrán modificar alguna de sus cláusulas.

Que en virtud de lo expuesto las partes acuerdan lo siguiente:

**PRIMERO:**

Por el presente instrumento, las partes acuerdan modificar la cláusula novena del convenio de la siguiente forma:

**"DONDE DICE":**

El presente convenio sólo podrá ser revocado o modificado por acuerdo de las partes que los suscriben, mediante el correspondiente acto administrativo. Toda solicitud de modificación deberá ser presentada al Gobierno Regional, a más tardar 90 días corridos antes del término del convenio conforme a la cláusula undécima.

**"DEBE DECIR":**

El presente convenio sólo podrá ser revocado o modificado por acuerdo de las partes que lo suscriben, mediante el correspondiente acto administrativo. Toda solicitud de modificación deberá ser presentada al Gobierno Regional, antes del término del convenio conforme a la cláusula undécima.

**SEGUNDO:**

En mérito a lo anteriormente expuesto, por el presente instrumento, las partes acuerdan ampliar el plazo de ejecución del programa **"TRANSFERENCIA PROGRAMA DE PROMOCION TURISTICA", Código BIP 30132225-0,** hasta el **30 de septiembre de 2016,** permitiendo de este modo cumplir plenamente con las actividades y objetivos del programa, para que las acciones y proyectos en curso sean ejecutados satisfactoriamente.

GOBIERNO REGIONAL DEL LIB. GRAL. BDO. O'HIGGINS
ASESORIA JURIDICA

**TERCERO:**

En todo lo no modificado por el presente acto, permanecen plenamente vigentes las cláusulas del convenio original.

**CUARTO:**

La personería del Director Regional de Turismo para actuar en representación del Servicio Nacional de Turismo, Región de O'Higgins, consta con Resolución TRA 266/39 de 10 de ABRIL de 2015.

La personería de la Intendenta doña Teresa Núñez Cornejo, para representar al Gobierno Regional de la Región del Libertador General Bernardo O´Higgins, consta en Decreto N° 231, de 4 de marzo de 2016, del Ministerio del Interior.

**RESUELVO:**

Aprobar la modificación del convenio de transferencia de fecha 25 de octubre de 2013, celebrado el 20 de abril del presente año, entre el Gobierno Regional de O'Higgins y el Servicio Nacional de Turismo, Región de O'Higgins, el cual es parte integrante de la presente resolución destinado a la ejecución del proyecto denominado **"Transferencia Programa de Promoción Turística", Código BIP N° 30132225-0**.

**ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

INTENDENTA GOBIERNO REGIONAL REGION DEL LIBERTADOR

**TERESA NÚÑEZ CORNEJO**
**Intendenta (S) Gobierno Regional**
**Región de O'Higgins.**

TOMO RAZON
POR ORDEN DEL CONTRALOR
GENERAL DE LA REPUBLICA

24 MAYO 2016

MARCO ANTONIO TRONCOSO RIQUELME
CONTRALOR REGIONAL
del Libertador General Bernardo O'Higgins
Contraloría General de La República

GOBIERNO REGIONAL DEL LIB. GRAL. B. O'HIGGINS
ASESORIA JURIDICA
SANTIAGO

LFL/JSB/JCM/JLF

**DISTRIBUCIÓN:**

- Servicio Nacional de Turismo (1).
- Carpeta Proyecto (1).
- Depto. de Control e Inversión (1).
- Oficina de Partes (1).

02539 24 05 16

CURSA CON ALCANCE

**Resolución Afecta N°** 022

**Modificación convenio de transferencia de recursos, Gobierno Regional de O'Higgins y el Servicio Nacional de Turismo, Región de O'Higgins.**

Gobierno Regional
Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
Gobierno de Chile

SERNATUR
Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
Ministerio de Economía, Fomento y Turismo

## MODIFICACIÓN DE CONVENIO.

**TRANSFERENCIA DE RECURSOS**
**ENTRE GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DE O´HIGGINS**
**Y**
**SERVICIO NACIONAL DE TURISMO REGIÓN O'HIGGINS**
**PROGRAMA "TRANSFERENCIA PROGRAMA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA"**
**CÓDIGO BIP N°30132225-0**

En Rancagua, a 20 de Abril de 2016, entre el **Servicio Nacional de Turismo**, **Dirección Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins**, en adelante Sernatur O'Higgins, RUT N° 60.704.000-1, con domicilio en calle Germán Riesco N° 277, Oficina 11 de la ciudad de Rancagua, representado por su Director Regional Señor **Manuel Octavio Diaz Campos**, cédula nacional de identidad N° 9.850.858-9, y el **Gobierno Regional de la Región del Libertador General Bernardo O´Higgins**, R.U.T. N° 72.240.400-9, en adelante el "Gobierno Regional", representado por la Intendenta (s) del Gobierno Regional, doña **Teresa Nuñez Cornejo,** cédula nacional de identidad N° 10.267.323-9, ambos con domicilio en Plaza Los Héroes s/n, ciudad de Rancagua, se ha convenido lo siguiente:

**Antecedentes.**

Con fecha 25 de Octubre de 2013, las partes celebraron convenio de transferencia de recursos para la ejecución de la iniciativa de inversión denominada **"TRANSFERENCIA PROGRAMA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA", Código BIP 30132225-0,** bajo la Glosa 02.5.1 de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2013, aprobado mediante resolución afecta N°125, de 19 de noviembre de 2013 del Gobierno Regional, la cual fue tomada razón con fecha 16 de diciembre de 2013.

El plazo de ejecución de las actividades del programa fue de 12 meses, contados desde la fecha de toma de razón por la contraloría General de la Republica, según resolución afecta N°125, de 16 de diciembre de 2013, que aprobó el convenio entre las partes.
Según resolución afecta N°069, de fecha 08 de septiembre de 2014, se aprueba modificación del convenio de transferencia de recursos, suscrito entre el Gobierno Regional de O´Higgins y el Servicio Nacional de Turismo. El cual fue aceptado y visado por la Contraloría General de la República, documento que indica que el convenio se **extiende hasta el 30 de abril de 2015.**

La resolución afecta N°040, de fecha 19 de febrero de 2015, aprobó modificación del convenio de transferencia de recursos, suscrito entre el Gobierno Regional de O´Higgins y el Servicio Nacional de Turismo. El cual fue aceptado y visado por la Contraloría General de la República,

GOBIERNO REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
ASESORIA JURIDICA

documento que indica la modificación de la cláusula novena del convenio celebrado el 25 de octubre de 2013.

La resolución afecta N°043, de fecha 06 de abril de 2015, aprobó modificación del convenio de transferencia de recursos, suscrito entre el Gobierno Regional de O´Higgins y el Servicio Nacional de Turismo, que fue tomada de razón por Contraloría General de la República con fecha 22 de abril de 2015, documento que señala que el convenio se **extiende hasta el 30 de diciembre de 2015.**

La resolución afecta N°100, de fecha 03 de Diciembre de 2015, aprobó modificación del convenio de transferencia de recursos, suscrito entre el Gobierno Regional de O´Higgins y el Servicio Nacional de Turismo, que fue tomada de razón por Contraloría General de la República con fecha 16 de diciembre de 2015, documento que señala que el convenio se **extiende hasta el 31 de mayo de 2016.**

El actual desafío para ejecutar de manera óptima el programa responde a cuatro factores:

a) **Del presupuesto y las actividades pendientes:**

Lo originalmente definido para gastos operativos, correspondientes al 5% del monto total del programa, queda un saldo de $83.782 (Ochenta y tres mil setecientos ochenta y dos pesos) según lo informado a febrero del presente año. Al cual deberán imputarse gastos por gestión dentro del país que cerrarán en el mes de mayo con un saldo de prácticamente cero pesos.

La problemática de este ítem, es que, debido a que nos permite realizar actividades de terreno en los mercados internacionales, actualmente no podemos realizar ninguna actividad que cuente con nuestra imprescindible presencia en cualquiera de los mercados objetivos.

Son cuatro los mercados que tienen actividades pendientes, tres de las cuales se refieren a desarrollarse en el propio territorio del mercado. Según lo señalado en el argumento anterior, no contamos con presupuesto de viáticos y gastos a rendir, como gastos operativos del programa, que nos permitan realizar estas actividades.

Sin embargo, en la solicitud anterior, habíamos señalado la posibilidad de cubrir estos gastos con recursos sectoriales, pero este periodo 2016, hemos sufrido una fuerte rebaja presupuestaria, como en la mayoría de las reparticiones públicas, limitando nuestra acción a actividades locales.

El presupuesto disponible del programa y con la factibilidad de realizar acciones concretas se refiere a:

ASESORIA JURIDICA

| MERCADO ARGENTINO | ESTADO | MONTO APROBADO | GASTADO | SALDO |
|---|---|---|---|---|
| PUBLICIDAD EN MEDIOS DE PRENSA | En ejecución | 5.000.000 | 500.000 | 4.500.000 |
| **MERCADO BRASIL** | | | | |
| EVENTOS DE PRESENTACIÓN DE MERCADO | En evaluación de acciones | 10.000.000 | 0 | 10.000.000 |
| **MERCADO INGLES** | | | | |
| EVENTOS PRESTACIÓN DE MERCADO | En evaluación de acciones | 10.000.000 | 0 | 10.000.000 |
| **MERCADO ESPAÑOL** | | | | |
| ROAD SHOW/ WORK SHOP | En evaluación de acciones | 11.992.730 | 5.426.175 | 6.566.555 |
| **IMPRESOS** | En ejecución | 20.000.000 | 9.359.350 | 10.640.650 |
| **SOUVENIR** | En ejecución | 20.000.000 | 11.894.679 | 8.105.321 |
| **AUDIOVISUAL** | En ejecución | 20.000.000 | 5.355.000 | 14.645.000 |
| **PERSONAL HONORARIO** | En ejecución | 14.400.000 | 4.800.000 | 9.600.000 |
| **GASTOS DE OPERACIÓN** | | 13.120.000 | 13.036.218 | 83.782 |
| ***TOTAL EXTENSIÓN 2016*** | | | | ***74.141.308*** |

En el ITEM personal a honorarios, hay que destacar que tenemos a un profesional a cargo de coordinar las actividades y obtener el máximo provecho a los recursos disponibles, que comenzó sus tareas en el mes de febrero hasta el mes de mayo, según el plazo actual del convenio.

**b) Del diseño y producción de material:**

Además de la importancia indicada en la solicitud anterior de mantener un stock de material informativo en las oficinas de información turística, actualmente estamos trabajando en una línea de acción de nuestra estrategia digital regional con el material de merchandising, la que consiste en; cada empresario registrado en Sernatur, como alojamiento, restaurante y turismo aventura, principalmente, recibirá una cantidad de merchandising para que puedan entregarla a sus clientes extranjeros. Como medio verificador, deberán tomar una foto que será publicada y etiquetada en su fampage.

Con esta acción, la red de contacto de los turistas podrá visualizar a nuestros prestadores y al destino de la región que hayan visitado, además tendrá un objetivo doble, aumentar el rango de visibilidad a través de las redes sociales, a costo cero, salvo el costo del material entregado. Y por otro lado, impulsará a nuestros prestadores a mejorar sus servicios debido a que esta visibilidad irá acompañada de los comentarios que puedan hacer los propios turistas, ello genera exigencias en la calidad del servicio.

**c) De las acciones en Promoción:**

En los tres mercados en los que quedan acciones pendientes todas ellas se plantean acciones en los territorios de destino, cuyo foco central, es con los tour operadores emisivos. En este sentido, y considerando que no tenemos recursos para cubrir viáticos ni gastos a rendir para acciones internacionales, proponemos realizar estas actividades a nivel local, trasladando a 4 o 5 tour operadores de cada mercado para realizar las presentaciones y negociaciones comerciales con nuestros actores. Esta alternativa se presenta como la más óptima, debido a que participarán de la presentación nuestros empresarios, quienes deberán preparar sus ofertas y precios, además de intentar cerrar acuerdos con los invitados.

**d) De la continuidad en Promoción:**

El año recién pasado esta Dirección Regional ha ingresado el proyecto "**Programa Difusión Promoción y Desarrollo Turístico de la Región de O'Higgins, código bip 30435823-0"** para postular al F.N.D.R. presupuesto 2016-2017, con altas expectativas de conseguir el financiamiento para potenciar a la región de O'Higgins como un destino turístico tanto para el mercado nacional como internacional, el cual, de ser aprobado, debiera comenzar a ejecutarse en el mes de octubre de 2016, con ello otorgaremos continuidad al trabajo de promoción turística, que requiere presencia permanente si tenemos como objetivo posicionarnos como destino turístico, tal cual lo plantea una de las máximas en Marketing Turístico "*si un atractivo turístico que no es visitado, es porque el turista no sabe de su existencia*", entonces la única forma es estando presentes constantemente.

De lo anteriormente expuesto, esta dirección regional considera que es posible optimizar la ejecución del programa y cumplir con los objetivos del mismo realizando las acciones internacionales desde la región, es decir, realizar las presentaciones de mercado localmente con invitados internacionales de cada mercado objetivo. Por otro lado, también vamos a trabajar durante todo el período estival con entrega de material actualizado de información turística de la región y sus destinos, apoyando la acción con la entrega de merchandising, que nos posicione con los potenciales turistas del entorno de visitante que recibe el presente.

De lo anteriormente expuesto, esta dirección regional considera que es posible optimizar la ejecución del programa apoyando los gastos operativos con recursos sectoriales de sernatur del año 2016 para cubrir las actividades pendientes, o bien, realizar las acciones internacionales desde la región, es decir, realizar las presentaciones de mercado localmente

con invitados internacionales de cada mercado objetivo, lo cual requiere al menos 30 días de articulación, además de realizar publicaciones en medios especializados durante el período estival. Por otro lado, también vamos a trabajar durante todo el período estival con entrega de material actualizado de información turística de la región y sus destinos, apoyando la acción con la entrega de merchandising, que nos posicione con los potenciales turistas del entorno de visitante que recibe el presente.

De acuerdo a la cláusula novena del referido convenio, las partes de común acuerdo, podrán modificar alguna de sus cláusulas.

Que en virtud de lo expuesto las partes acuerdan lo siguiente:

**PRIMERO:**

Por el presente instrumento, las partes acuerdan modificar la cláusula novena del convenio de la siguiente forma:

**"DONDE DICE":**

El presente convenio sólo podrá ser revocado o modificado por acuerdo de las partes que los suscriben, mediante el correspondiente acto administrativo. Toda solicitud de modificación deberá ser presentada al Gobierno Regional, a más tardar 90 días corridos antes del término del convenio conforme a la cláusula undécima.

**"DEBE DECIR":**

El presente convenio sólo podrá ser revocado o modificado por acuerdo de las partes que lo suscriben, mediante el correspondiente acto administrativo. Toda solicitud de modificación deberá ser presentada al Gobierno Regional, antes del término del convenio conforme a la cláusula undécima.

**SEGUNDO:**

En mérito a lo anteriormente expuesto, por el presente instrumento, las partes acuerdan ampliar el plazo de ejecución del programa **"TRANSFERENCIA PROGRAMA DE PROMOCION TURISTICA", Código BIP 30132225-0,** hasta el **30 de septiembre de 2016,** permitiendo de este modo cumplir plenamente con las actividades y objetivos del programa, para que las acciones y proyectos en curso sean ejecutados satisfactoriamente.

**TERCERO:**

En todo lo no modificado por el presente acto, permanecen plenamente vigentes las cláusulas del convenio original.

GOBIERNO REGIONAL DEL LIB. GRAL. BDO. O'HIGGINS
ASESORIA JURIDICA

**CUARTO:**

La personería del Director Regional de Turismo para actuar en representación del Servicio Nacional de Turismo, Región de O'Higgins, consta con Resolución TRA 266/39 de 10 de ABRIL de 2015.

La personería de la Intendenta (S) doña Teresa Núñez Cornejo, para representar al Gobierno Regional de la Región del Libertador General Bernardo O´Higgins, consta en Decreto N° 231, de 4 de marzo de 2016, del Ministerio del Interior.

Este convenio se suscribe en cuatro ejemplares, quedando uno en poder de la Contraloría General de la República, dos en poder del Gobierno Regional y otro en poder del Servicio Nacional de Turismo Región de O'Higgins.

Para constancia, firman.

**MANUEL OCTAVIO DIAZ CAMPOS**
Director Regional de Turismo
Región de O'Higgins

**TERESA NÚÑEZ CORNEJO**
Intendenta (S) Gobierno Regional
Región de O'Higgins.